

XI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones Brasilia, 19 al 21 de octubre de 2011

Declaración de Brasilia Rumbo a la Ciudadanía Sudamericana

Los representantes de la República Argentina, del Estado Plurinacional de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Colombia, de la República de Chile, de la República del Ecuador, de la República Cooperativista de Guyana, de la República del Paraguay, de la República del Perú, de la República de Surinam, de la República Oriental del Uruguay y de la República Bolivariana de Venezuela, reunidos en la XI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, realizada los días 19, 20 y 21 de octubre de 2011 en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil,

REITERANDO:

1. La necesidad de difundir e implementar los contenidos de la Declaración de Principios Migratorios y Lineamientos Generales de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, aprobada en Bolivia en 2010, en especial los aspectos sobre la relevancia de la difusión, promoción y defensa de los derechos humanos de los migrantes, la integridad de los procesos migratorios y su relación con la integración regional, la prevención y persecución de los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas y la urgencia de coordinar las acciones y políticas migratorias en la región sudamericana, con miras a la implementación progresiva de la libre circulación de personas en la región;
2. La importancia y guía que representa el Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones, en especial sus ámbitos de acción, las iniciativas propuestas por la Secretaria Técnica y los compromisos asumidos por los gobiernos parte de la CSM para su implementación durante los años 2011-2014;
3. El significativo aporte de las personas migrantes al desarrollo social, económico, cultural y educativo en los países de acogida, así como los efectos positivos que las dinámicas migratorias producen para el bienestar y desarrollo de los países de origen, subrayando, en

particular, que las remesas de los migrantes son resultado de economías personales que no pueden ser consideradas como ayuda para el desarrollo;

4. Que no son aceptables las políticas o iniciativas que tipifiquen la irregularidad migratoria como un crimen, equiparando de esa forma a las personas indocumentadas con criminales;

5. La relevancia y urgencia de mantener y desarrollar una posición común de los países sudamericanos en los diversos foros, procesos de consulta, programas regionales e interregionales, especialmente en lo referente a la armonización conceptual sobre migración regular, irregular e indocumentada, como expresión de una unidad de visiones, compromisos y propuestas para una agenda y política migratoria internacional;

6. Las iniciativas acordadas en materia migratoria en el ámbito del MERCOSUR y de sus instancias internas dedicadas a los temas migratorios, consulares y jurídicos, en particular en lo que concierne a la importancia del Acuerdo sobre Residencia para Nacionales del MERCOSUR, Bolivia y Chile, firmado en 2002, al cual se adhirieron en 2011 el Ecuador y Perú, para facilitar la libre circulación de personas en la región, meta fundamental en la aspiración común de profundizar el proceso de integración regional y construir la ciudadanía sudamericana;

7. El papel relevante de la Decisión No. 64/10 del Consejo del Mercado Común y el Plan de Acción adoptados en diciembre de 2010 en Foz de Iguazú, que indicaron la “implementación de una política de libre circulación de personas en la región” como uno de los tres objetivos básicos para conformar el Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR, conjuntamente a la promoción de la igualdad de derechos y libertades sociales, culturales y económicas para los nacionales de los Estados Parte y de la igualdad de condiciones para el acceso al trabajo, la salud y la educación,

8. El avance en la aplicación de las decisiones migratorias de la Comunidad Andina de Naciones –CAN, relacionadas con la facilitación de la circulación de los migrantes, las migraciones laborales y la asistencia consular en el espacio extraregional; y saludando los esfuerzos de la Secretaria General de la CAN en difundir los avances y beneficios de la integración para los ciudadanos andinos;

9. La recomendación formulada en el marco de la Declaración de Brasilia de Noviembre de 2010 sobre la Protección de las Personas Refugiadas y Apátridas en el Continente Americano sobre la importancia de aplicar el Plan de Acción de México con enfoque regional para responder a los nuevos desafíos relacionados con la identificación y protección de refugiados;

DECIDEN:

1. Reafirmar la prioridad que confieren al respeto y promoción de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias, independientemente de su condición migratoria, nacionalidad, origen étnico, género, edad o cualquier otra consideración, y reforzar la coordinación de posiciones sobre cuestiones migratorias en los foros internacionales;
2. Reiterar la condena a las políticas migratorias que vulneran los derechos fundamentales de los migrantes y limitan su acceso a la educación y a la salud, estimulando en muchos casos la adopción de actitudes racistas, xenófobas y discriminatorias;
3. Repudiar las políticas gubernamentales que tratan de forma indiferenciada a los migrantes indocumentados o en situación irregular y a los criminales. En particular, condenar las leyes aprobadas recientemente en diferentes estados federales de los Estados Unidos de América, que tipifican como delito la condición migratoria irregular, el transportar y dar empleo a inmigrantes indocumentados. En ese contexto, se destacan las coordinaciones y apoyo que los países de la región vienen brindando, bajo la figura del "Amicus Curiae", en los procesos judiciales en curso en diversas cortes estatales de los Estados Unidos de América, en contra de los efectos de las legislaciones estatales discriminatorias y violatorias de los derechos humanos de los migrantes;
4. Desarrollar esfuerzos con miras a la consolidación de la identidad y la construcción de la ciudadanía sudamericana, objetivos inscritos en el Tratado Constitutivo de la UNASUR, por medio de políticas públicas inclusivas y de la adopción de iniciativas de cooperación y armonización de políticas en materia migratoria, con un enfoque integral, que asegure el más amplio respeto de los derechos humanos y laborales;
5. Recomendar a la UNASUR que adopte medidas que faciliten la emisión y aceptación directa, en territorio de cada país, de los documentos de registro civil y certificados de antecedentes personales emitidos por sus respectivos funcionarios consulares debidamente acreditados.
6. Reconocer la necesidad de introducir, en la formulación y conducción de políticas migratorias, dispositivos que faciliten la integración de las personas migrantes en las sociedades que fueran acogidas, promuevan la inclusión social de migrantes en situación especial de vulnerabilidad, particularmente mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos

mayores y personas discapacitadas, e invitar a los países signatarios a ratificar e implementar el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social;

7. Compartir experiencias entre los países miembros y estimular toda iniciativa que facilite la reinserción positiva de sus connacionales residentes en el exterior en caso de retorno al país de origen;

8. Destacar la importancia de los acuerdos e instrumentos de regularización migratoria suscritos por los Estados Miembros de la Conferencia, promover el diseño e implementación de políticas y normativas, así como la negociación y suscripción de programas e instrumentos de cooperación, con miras a armonizar las normas migratorias en el ámbito de la UNASUR y exhortar al mismo tiempo a los países a una pronta adecuación de sus regulaciones internas después de la firma y/o adhesión de tales acuerdos dentro de un enfoque de coherencia regional ;

9. Articular esfuerzos para sistematizar informaciones y datos estadísticos provenientes de fuentes oficiales en materia migratoria y estimular el establecimiento de observatorios o desarrollo de estudios sobre migraciones en los Estados miembros de la Conferencia. En ese contexto, instruir a la Presidencia Pro Témpore y a la Secretaría Técnica, adoptar acciones concretas con miras a la implementación del Observatorio Sudamericano sobre Migraciones (OSUMI), con el propósito de poder contar con una descripción de las tendencias actuales de las migraciones en América del Sur, que incorpore a su vez información sobre legislación, reglamentos y acuerdos bilaterales y multilaterales en la región;

10. Transmitir a la Secretaría Técnica, en el menor plazo posible, propuestas financiadas y ofertas de cooperación con el fin de iniciar la etapa para la implementación de acciones en materia de capacitación en derechos humanos de los migrantes, sistemas de información y fortalecimiento de la coordinación interinstitucional previstas en el Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones (PSDHM);

11. Fomentar la participación de la sociedad civil, incluyendo movimientos y otros actores sociales en los trabajos de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, a través de las tecnologías de la información y comunicación;

12. Reiterar el interés en que la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones se incorpore a la estructura de la UNASUR como "instancia institucional" para el adecuado tratamiento de la cooperación en materia migratoria en los países sudamericanos;

13. Destacar la utilidad de los contactos institucionales entre la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones y la Conferencia Regional sobre Migración, iniciados con la reunión de las troikas de ambas instancias sobre migraciones extracontinentales, realizada en Quito el 30 de agosto pasado, y que deberán tener un seguimiento de carácter regular.

14. En el ámbito del Diálogo UE-ALC sobre Migraciones, desarrollar una agenda sudamericana común para la relación con la UE que responda a los principales desafíos de los procesos migratorios entre ambas regiones, especialmente los relacionados con los temas de reunificación familiar, inadmisión, residencia regular, acceso a la educación, seguridad social y ciudadanía de los migrantes de ALC;

15. En el marco de lo ya señalado, apoyar la implementación del Compendio Estadístico Migratorio UE-ALC, como expresión del trabajo conjunto entre ambas regiones para mejorar el conocimiento y desarrollo de los datos estadísticos e información;

16. En el ámbito de la Comisión Especial de Asuntos Migratorios (CEAM) de la Organización de Estados Americanos, promover una posición común de América del Sur sobre el trato y discriminación contra las personas migrantes; avanzar en el análisis y discusiones sobre migración extracontinental, la prevención de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y coordinar las iniciativas de esta Conferencia con el desarrollo del Sistema Continuo de Reportes sobre Migración Internacional en las Américas (SICREMI) como sistema de elaboración de información sobre las migraciones en la región americana;

17. Recibir con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de Chile para ser sede de la XII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones prevista para el último trimestre de 2012;

18. Transmitir a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), cuyo Director General, el Embajador William Lacy Swing, asistió a los trabajos de la XI Conferencia, un voto de felicitación por el 60 aniversario de la creación de la entidad;

19. Agradecer al Gobierno de la República Federativa de Brasil por la organización y dirección de la XI CSM, y a la Secretaría Técnica por el apoyo y preparación del encuentro.

Firmado en Brasilia, Brasil, el 21 de octubre de 2011

Por la República Argentina Por el Estado Plurinacional de Bolivia

Por la República Federativa del Brasil Por la República de Colombia,

Por la República de Chile Por la República del Ecuador

Por la República Cooperativista de Guyana Por la República del Paraguay

Por la República del Perú Por la República de Surinam

Por la República Oriental del Uruguay Por la República Bolivariana de Venezuela